



RESOLUCIÓN N° 029/22.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 030/22.-
RAMALLO, 03 de febrero de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la Jefatura de Policía Comunal Ramallo Primera; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal un apoyo económico que les permita afrontar el pago para la reparación de dos (2) motocicletas, pertenecientes a dicha Estación, para cumplir con la labor diaria de forma efectiva; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente Acto Administrativo, a los efectos de proceder al otorgamiento de la citada petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 45.000.-**), a las Autoridades de la Jefatura de Policía Comunal Ramallo Primera; importe que será destinado al pago para la reparación de dos (2) motocicletas, pertenecientes a dicha Estación, para cumplir con la labor diaria de forma efectiva.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110111000 – Secretaría de Seguridad – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Programa: 57.00.00 –**



“Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano” – Objeto del Gasto: 5.3.7.2. –
“Transferencia a Policía Bonaerense”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de** -
----- **Contaduría y Tesorería**; dese al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 031/22.-
RAMALLO, 03 de febrero de
2022.-

VISTO:

La Competencia de Natación de Aguas Abiertas “Fabio Guerzoni - Ramallo 2022”, organizada por el “Club Náutico y Pescadores de Ramallo”, la cual se llevará a cabo el día 05 de febrero del corriente año sobre la Costa del Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declarase de **Interés Municipal** la **Competencia de Natación de Aguas** ----- **Abiertas “Fabio Guerzoni - Ramallo 2022”**, organizada por el **“Club Náutico y Pescadores de Ramallo”**, la cual se llevará a cabo el día **06** de **marzo** del corriente año sobre la Costa del Río Paraná.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º, otorgase un subsidio de **PESOS** ----- **TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, a la **Comisión Directiva del “Club Náutico y Pescadores de Ramallo” - Personería Jurídica Nº 13022/61**, con domicilio en **Avda. San Martín y San Lorenzo** de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de premios para dicha Competencia de Natación Aguas Abiertas “FABIO GUERZONI”, la cual se llevará a cabo el día 06 de marzo del año en curso, en el Río Paraná.----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**,
----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 032/22.-

RAMALLO, 03 de febrero de 2022.-

VISTO:



La nota de fecha 31 de enero de 2022, recibida por parte del “Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, en las instalaciones de la citada Institución funciona el Vacunatorio COVID-19 del Partido de Ramallo, desde el mes de marzo de 2021 hasta la fecha;

Que la vacunación en Ramallo es y fue coordinada por la Región Sanitaria IV dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Institución manifiesta haber acordado con los organizadores, que los gastos por servicios de energía eléctrica serían cubiertos por éstos, a cambio del uso gratuito de sus instalaciones;

Que hasta la fecha, sólo se ha hecho efectivo el pago de los 2 primeros meses, ocasionando para el Centro de Jubilados una deuda por energía eléctrica que no está en condiciones económicas de saldar;

Que en numerosas ocasiones, desde la Institución se ha reclamado, tanto a la organización local del vacunatorio, como a la Región Sanitaria IV, sin haber obtenido respuesta satisfactoria alguna;

Que a esta situación, se suma la ya deteriorada situación económica de la Institución, producto de la Pandemia por COVID-19, motivo por el cual este Municipio ha otorgado ayuda económica en reiteradas ocasiones, a los Centros de Jubilados de las localidades del Partido de Ramallo;

Que desde el Gobierno Municipal, se han puesto a disposición de la campaña de vacunación, los vacunatorios municipales existentes en el Partido de Ramallo, en reiteradas ocasiones, sin haber sido aceptados por parte de los organizadores;

Que, ante la ausencia de respuestas por parte del Gobierno Provincial y sus representantes regionales y locales, este Gobierno Municipal prioriza la ayuda al lugar que, desinteresadamente albergó y permitió vacunar a miles de vecinos del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, al “Centro ----- de Jubilados y Pensionados del Partido de Ramallo”, que será destinado al pago de gastos corrientes de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ----- ser imputado a:



Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro.”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, al Honorable Concejo
----- Deliberante. Tome razón Dirección de Tesorería. Cumplido dese al libro
de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 033/22.-
RAMALLO, 04 de febrero de 2022.-

VISTO:

Lo informando por el Departamento Registro Patrimonial y Archivo de la
Municipalidad de Ramallo, del siniestro ocurrido el día 13/12/21; s/ Denuncia Administrativa
– Provincia Seguros de la **Sra. Eugenia AMAYA**, en el cual el vehículo Renault **Clío –**
Dominio CQB 672 de su propiedad; fuera alcanzado por una piedra que involuntariamente
fue despedida mientras personal municipal se encontraba realizando tareas de
desmalezamiento en la localidad de Villa General Savio, rompiendo el cristal del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta
favorable al pedido Interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir a la **Cuenta Corriente**
----- **N° 53614/7 – CBU N° 0140000701100005361474 – “Provincia Seguros**
S.A.” en concepto de franquicia la suma de **PESOS TRES MIL (\$3.000.-)** S/ siniestro
ocurrido el día 13/12/21 - Denuncia Administrativa – Provincia Seguros de la **Sra. Eugenia**



AMAYA, en el cual informa que el vehículo de su propiedad marca Renault **Clío – Dominio CQB 672** fuera alcanzado por una piedra que involuntariamente fue despedida mientras personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento en la localidad de Villa General Savio, rompiendo el cristal del mismo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”**.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 034/22.-

RAMALLO, 04 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Ana María BURIAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** -
----- (**\$ 10.000.-**), a la **Sra. Ana María BURIAN - D.N.I. N° 18.578.567**,
domiciliada en calle **Sarmiento N° 43**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad
por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 035/22.-
RAMALLO, 07 de febrero de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión de la Asociación Civil “**Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**”, en el sentido se declaren de Interés Municipal las



Jornadas de Castraciones Masivas, las cuales se llevarán a cabo los días **10** y **11** de **febrero** del corriente año, en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto; con el fin de garantizar un eficaz seguimiento de las tareas emprendidas y una mejor atención de la salud animal y humana en el Partido de Ramallo;

La importancia de las mismas para toda la Comunidad del Partido; se ha considerado sean declaradas de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Jornadas de Castraciones Masivas**”, las cuales se llevarán a cabo los días los días **10** y **11** de **febrero** de **2022**, en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º**, reconózcense todos ----- los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 036/22.-

RAMALLO, 07 de febrero de 2022.-

VISTO:

La Nota N° 029/22 ingresada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ramallo, el día 04 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, el Director General del Multimedia Norte de Buenos Aires informa sobre las actividades que llevará adelante con motivo del “30º Aniversario del Medio”;

Que el multimedia actualmente cuenta con tres emisoras y un portal digital de noticias;

Que resulta importante reconocer el crecimiento de un espacio que informa, forma y entretiene a los vecinos del Partido de Ramallo y la región;

Que el primer evento con motivo del citado aniversario se realizará el día 19 de febrero del año en curso, con la idea de rescatar la música que acompañó a la emisora NBA en estos treinta años;

Que el Estado Municipal debe promover la diversidad en la información y entretenimiento, buscando de esta manera afianzar las bases del sistema democrático;

Que a raíz de lo expuesto con anterioridad resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “**MÚSICA RETRO**”, a realizarse el día **19 de febrero de 2022**, en el establecimiento “**Carpe Diem**”, con motivo del “**30º Aniversario del Multimedia Norte de Buenos Aires**”.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente como **Anexo I** la Nota 029/22, ingresada por ----- Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ramallo, el día 04 de febrero de 2022.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese al libro de
----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Res. N°
036/22.-



Av. San Martín 1195 – Ramallo – CP 2915 – 03407 - 422500 | administración y Publicidad: 03407 15 411 975 radiosnba@gmail.com

Ramallo 4 de Febrero de 2022

Sr. Gustavo Perié
Intendente Municipal
Partido de Ramallo
S _____ / _____ D

En el mes de octubre de este año, Estación NBA (NBA sol Rock en 1992) cumple 30 años desde su primera transmisión, y las otras dos emisoras: VR 100 93.5 FM (La 100 Villa Ramallo) y Radio Mitre Ramallo, cumplen 15 años al aire, todos medios independientes e inversiones propias, que nacieron dada decisión de satisfacer las diferentes necesidades y expectativas de nuestra comunidad, otorgándoles opciones mediáticas diferentes y de calidad Nacional, además de la producción y el trabajo de entretenimiento, periodístico e informativo local.

En el marco del cumplimiento del aniversario número 30 de Multimedia Norte de Buenos Aires, y con la intención de realizar los festejos durante el corriente año y a fin de agasajar a nuestros oyentes y comerciantes, actuales e históricos, que nos han acompañado en estas 3 décadas, solicito se considere declarar "de interés municipal" dichos encuentros.

El primero de los eventos de festejo se realizará el día 19 de febrero del corriente año. Para esta convocatoria de encuentro musical para adultos, esperamos una afluencia menor a 600 personas.

Desde ya agradezco el apoyo del Municipio a esta iniciativa, y quedo al aguardo de vuestra respuesta.



Hugo Mastroianni
Hugo Mastroianni
DIRECCION GENERAL MNBA
Multimedia Norte de Buenos Aires



RESOLUCIÓN Nº 037/22.-

RAMALLO, 07 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** -
----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO - D.N.I. Nº 21.636.889**;
domiciliado en calle **De Zavaleta Nº 415**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será
destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para
mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 038/22.-
RAMALLO, 09 de febrero de

2022.-

VISTO:

La Nota Nº 035/22 ingresada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ramallo, el día 07 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que los Carnavales estaban proyectados para el mes de octubre de 2021, y por cuestiones sanitarias fueron reprogramados para el mes de Febrero del año en curso;

La importancia de los mismos; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declarados de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los “**Carnavales 2022**”, los cuales se ----- llevarán a cabo los días **12, 13, 19 y 20 de febrero** del año en curso, sobre la **Avenida Mitre**, entre las calles Moreno y Buenos Aires, de la Ciudad de Ramallo.-----



ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente como Anexo I la Nota 035/22, ingresada por ----- Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ramallo, el día 07 de febrero de 2022.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo Haroldo

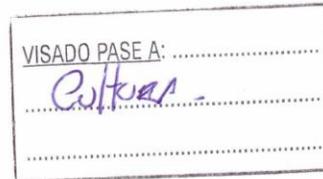
Intendente
Municipalidad

ANEXO I
Res. N° 038/22.-



Ramallo, lunes 7 de febrero de 2022

Municipalidad de Ramallo
Intendente Prof. Gustavo Perie
S...../.....D



De mi consideración:

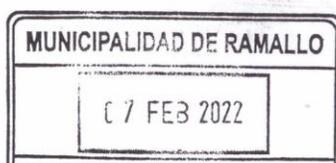
Me dirijo a Ud. para informarle que los cursos previamente autorizados (mes de octubre) y por cuestiones sanitarias fueron reprogramados para el mes de febrero del corriente año, finalmente se realizarán los días 12, 13, 19 y 20 de febrero. Darán comienzo a las 20:30 hs y finalizarán a las 02:00 am. Los mismos tendrán lugar sobre calle Av. Mitre (entre Moreno y Bs. As.).

Las instituciones que participan son: Futbol Infantil del Club Atlético y Social Paraná, Club Matienzo y Sociedad Italiana "Patria y Unión" que explotarán las cantinas.

Sin otro particular, me despido de Ud. saludándolo muy cordialmente. Atte.

Daniel Raúl Algasibiur

(DNI 16999584)





RESOLUCIÓN Nº 039/22.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Margarita Alejandra MAMBRIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-)**, a la **Sra. Margarita Alejandra MAMBRIN - D.N.I. Nº 17.943.213**, domiciliada en calle **Gomendio Nº 2238**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 040/22.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra ZACCONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. María Alejandra ZACCONI - D.N.I. N° 24.258.771**, domiciliada en calle **Marinero Panno N° 326**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 041/22.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 042/22.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2022.-

VISTO:



Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 043/22.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo
Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas
Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

2022.-

RESOLUCION N° 044/22.-
RAMALLO, 15 de febrero de

VISTO:

La visita de Personal de “La Superintendencia de Institutos de Formación Policial dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y del Sr. Subsecretario de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, programada para los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho equipo realizará los exámenes de ingreso a postulantes de la Policía Bonaerense.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la visita de **Personal de “La Superintendencia de Institutos de Formación Policial”** dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y del **Sr. Subsecretario de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, programada para los días **21, 22 y 23 de febrero** del corriente año.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente,
----- reconózcense todos los gastos relacionados con las actividades
programadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 045/22.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles BRITO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL** -
----- (**\$ 9.000.-**), a la **Sra. María de los Ángeles BRITO - D.N.I. N° 17.320.825**,
domiciliada en calle **Laprida N° 1815**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad
por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

2022.-

**RESOLUCIÓN N° 046/22.-
RAMALLO, 16 de febrero de**

VISTO:



Que el día 27 de Febrero de 2022, se realizará la “1° Fiesta de la Cerveza” en el Monte de Eucaliptus del “Paseo de la Estación”, de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma contará con emprendedores locales (en el rubro) artesanos, gastronómicos, revendedores y artistas.

Que es interés del Gobierno Municipal, generar fiestas que acompañen el crecimiento del mercado local.

Que es Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** “La 1° Fiesta de la Cerveza”, la ----- cual se llevará a cabo el día **27 de Febrero** del corriente año, en el Monte de Eucaliptus del “**Paseo de la Estación**”, de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense parte de los gastos relacionados con dicha Fiesta.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad

2022.-

RESOLUCIÓN Nº 047/22.-
RAMALLO, 17 de febrero de



VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades del Jardín de Infantes N° 904 “Bernardo Obligado” de la localidad de El Paraíso, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la culminación de rejas y cerco perimetral para la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Pertinente dictar el acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 145.000.-**), a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Bernardo Obligado”** de la localidad de El Paraíso, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la culminación de rejas y cerco perimetral para la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del Gasto: 5.4.7.9 “Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 048/22.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Antonella Yanel Lujan ARQUIBIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**) a la **Sra. Antonella Yanel Lujan ARQUIBIO - D.N.I. Nº 37.934.233**; domiciliada en calle **Francia Nº 124**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para realizar la conexión del servicio de cloacas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 049/22.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Christian Gustavo ROBLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL** -
----- (**\$ 6.000.-**), al **Sr. Christian Gustavo ROBLE - D.N.I. Nº 24.007.430,**



domiciliado en calle **Oliva Nº 90**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Realización de práctica médica.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 050/22.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2022.-

VISTO:



Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 051/22.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. Nº 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio Nº 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 052/22.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 053/22-

RAMALLO, 18 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)**, por Tesorería
----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad**
ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCION N° 054/22.-
RAMALLO, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

La realización de “**EXPOAGRO 2022 - Edición YPF Agro**” en
Predio Ferial y Autódromo de San Nicolás del 08 al 11 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la Feria más importante de Producción Nacional
de la Región.

Que la presencia del Municipio en la mencionada Feria
permitiría continuar con la llegada de inversiones al Partido, generando más fuentes
de empleo, generando crecimiento económico y mayor reactivación de la economía
local.

Que debido al gran conglomerado de personas que se acerca
a EXPOAGRO, donde participan cerca de 600 empresas de todo el país, nos da la
posibilidad de difundir de una manera masiva nuestro potencial turístico, que se
viene viendo beneficiado por la reciente ola de turismo de cercanía.

La importancia para toda la comunidad del Partido de Ramallo,
el Departamento Ejecutivo, ha considerado sea declarada de Interés Municipal la
participación del Municipio en la EXPOAGRO 2022 –Edición YPF Agro.



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO,
EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación del Municipio de Ramallo ----- en la **“EXPOAGRO 2022 – Edición YPF AGRO”**, organizada por la Empresa **Exponenciar S.A.**, los días **08, 09, 10 y 11 de marzo de 2022** en el predio ferial y autódromo de la ciudad de San Nicolás.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 1º)** precedente, reconózcense ----- todos los gastos que demanden el cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.--

Roberto Alejandro Borselli
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 055/22.-
RAMALLO, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

La necesidad del reconocimiento a la lucha de los derechos de las mujeres y el firme compromiso municipal de bregar porque sean respetadas en su dignidad y en su persona en todas las etapas de su vida; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de marzo se celebra el “Día Internacional de la Mujer”, conmemorando la lucha femenina por su participación en la sociedad y en las mismas condiciones de igualdad que el hombre, por lo tanto es un día de reflexión acerca del importante rol que desempeña la mujer;

Que se reclama el trato igualitario hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida tanto públicos como privados;



Que las estadísticas de femicidio en Argentina, estiman una mujer asesinada cada 30 horas, la cual se sostiene en los últimos años;

Que en la multitudinaria convocatoria de NI UNA MENOS, la mujer de hoy en día reclama por su derecho a la vida y donde también muchos familiares de víctimas de violencia de género y femicidio reclaman justicia y que la ley los ampare;

Que desde el Ejecutivo Municipal, a través de distintas Áreas, se desarrollará una Jornada “Tu Tiempo, Tu libertad, Tu vida” el 8 de marzo del 2022 en el Paseo la Estación de la localidad de Villa Ramallo, que comenzará a las 18.30hs. hasta las 20.30 hs. que consistirá en una caminata simbólica de mujeres. En la misma Jornada, habrá actividades simultáneas de Deporte, Cultura y Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud.

Que por la importancia que conlleva; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL** el Mes de la Mujer; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el **Mes de la Mujer** en el ámbito de ----- la Municipalidad de Ramallo, que llevarán a cabo en conmemoración al “**Día Internacional de la Mujer 2022**” las distintas Áreas Municipales coordinadas por la **Subsecretaría de Niñez, Géneros y Diversidad**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense ----- todos los gastos relacionado con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 056/22.-

RAMALLO, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

La nota recibida el 15 de febrero de 2022 por parte del “Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad Villa General Savio – Partido de Ramallo”, mediante la cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos de mantenimiento, refacción y ampliación – construcción de consultorios en el edificio en el cual funciona dicho centro, con la finalidad de poder brindar un mejor servicio a sus socios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), al “**Centro de Jubilados y Pensionados** de la Localidad de **Villa General Savio – Partido de Ramallo**, constituido el día 15 de diciembre del año 2009 – con domicilio en calle Santiago del Estero N° 564, inscripta s/Folio N° 53361/35704 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; el cual será destinado a solventar parte de los gastos de mantenimiento, refacción y ampliación - construcción de consultorios en el edificio en el cual funciona dicho centro, con la finalidad de poder brindar un mejor servicio a sus socios.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1°, ----- se imputará en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.2.4.0 - “Transferencias a Otras Instituciones”.-----



ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. ----- Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 057/22.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana Graciela MEDINA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de una puerta de ingreso para la vivienda que actualmente ocupa, la cual fuera destruida en un intento de robo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, ----- a la **Sra. Susana Graciela MEDINA - D.N.I. N° 14.492.979**, domiciliada en



calle Juan B. Justo N° 1442 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de una puerta de ingreso para la vivienda que actualmente ocupa, la cual fuera destruida en un intento de robo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 058/22.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el día **27 de febrero de 2022**, se realizará el Evento denominado **“Carnavales Ramallo”**, organizado por la **Banda Popular Infante Juvenil de Ramallo**, a realizarse en la playa del Parador de la mencionada institución; y

CONSIDERANDO:



Que la misma pretende mantener viva la esencia de esta festividad tan arraigada a nuestra comunidad;

Que participarán comparsas y batucadas de ciudades vecinas;

Que los alumnos de la Banda Popular Infanto Juvenil Ramallo, también formarán una batucada, y así exponer lo aprendido en dicha institución;

Que es interés del Gobierno Municipal, acompañar a las instituciones locales;

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el evento denominado: **“Carnavales ----- Ramallo”**, a realizarse el día **27 de febrero** del corriente año, en la Playa del Parador de la *“Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo”*, Partido de Ramallo.---

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º), reconózcense parte de los ----- gastos que demandarán la organización del mismo.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 059/22.-

RAMALLO, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariana Nancy CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción, que serán destinados a la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 35.000.-**), a la **Sra. Mariana Nancy CEJAS - D.N.I. N° 35.702.177**, domiciliada en calle Laprida N° 500 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción, que serán destinados a la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)**, por Tesorería ----- Municipal, dispóngase el pago a favor de la **Sra. Gladys Luján GÓMEZ - D.N.I. N° 35.702.057**, domiciliada en calle Francia N° 1024 de la localidad de Ramallo.---

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 060/22.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Roberto Osmar CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**,
----- al **Sr. Roberto Osmar CASTRO - D.N.I. N° 29.973.686**, domiciliado en
calle Dusso y Oliva la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los
gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para mejorar las
condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 061/22.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804**, domiciliado en calle Castex N° 990 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 062/22.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la -
----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. Nº 30.257.729**, domiciliada en
calle **Ingeniero Iribas Nº 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 063/22.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariel Analía RETAMAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$5.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud – adquisición de anteojos, con destino a su hija Julieta FIGUEROA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS -**
----- **(\$ 5.500.-)**, a la **Sra. Mariel Analía RETAMAL - D.N.I. Nº 23.975.698**, domiciliado en calle **Moreno Nº 45** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud – adquisición de anteojos (cristales y armazón), con destino a su hija **Julieta Valentina FIGUEROA - DNI Nº**



44.339.791.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 064/22.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, ----- a la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER – D.N.I. Nº 33.413.142**, domiciliada en calle Eva Perón Nº 1238 de la Ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 065/22.-

RAMALLO, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana KURCHIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a la
----- Sra. Susana KURCHIN - D.N.I. N° 12.792.934, domiciliada en calle 1º de**



Mayo N° 753, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 066/22.-
RAMALLO, 24 de febrero de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 3458,32.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo, ----- **Sra. Gladys GARCIA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/32/100 (\$ 3.458,32.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 0006-00043344 - “RICARDO LINGUA SRL” - Papeles – Artículos Gráficos. Ref.:** Adquisición de tapas cartulina 22x34 - color amarillo.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 067/22.-
RAMALLO, 24 de febrero de

2022.-

VISTO:

El reclamo efectuado por la Sra. Yesica RAMIREZ, que diera origen al Expediente N° 4092-24173/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo, dictaminó el rechazo de lo planteado por la Sra. Yesica RAMIREZ;

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente a fin de resolver la cuestión planteada en el Visto de la presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1°) Rechazar el reclamo extrajudicial efectuado por la **Sra. Yesica Eugenia** ----- **RAMIREZ - D.N.I. N° 28.218.221**, mediante Nota N° 095, ingresada por Mesa de Entrada Municipal el día 18 de febrero de 2022, dando origen al Expediente N° 4092-24173/22.-----

ARTÍCULO 2°) Incorpórese a la presente como Anexo I el dictamen de la Dirección de ----- Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I
Res.
067/22.-



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4092-24173/22



VISTO:

El reclamo formulado por la Sra. Yesica Eugenia Ramirez, DNI.N°28.218.221, por un presunto accidente del que participara un Fiat Palio Modelo 2005, en la intersección de Belgrano y Velazquez de la ciudad de Ramallo en fecha 16 de febrero del 2022, y considerando el pase efectuado para dictaminar cumplimiento en expresar la siguientes consideraciones de hecho y de derecho a saber.

Que en tareas, traída a consulta de esta dependencia la cuestión objeto del planteo efectuado, corresponde decir en principio que la tarea y función de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, en casos como el presente se limita al análisis de viabilidad del reclamo administrativo formulado por la recurrente, desde la óptica estrictamente legal.-

Que en este orden, en el caso en cuestión, la Sra. Ramirez solicita se le reparen los daños que según su relato sufriera como consecuencia de una supuesta caída del automotor en un pozo a partir del hundimiento de la vía pública.-

Que, por la índole de lo pretendido -esto es una indemnización por daños supuestamente sufridos por la reclamante-, que por lógica consecuencia conllevaría un acto de inversión de fondos públicos para satisfacer pecuniariamente tal pedido, es menester extremar los parámetros a tomar en cuenta, en virtud de los postulados contenidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, aplicable al caso.-

Que, en la cuestión que nos ocupa, debo advertir prima facie cierta orfandad en el reclamo efectuado, no acreditando ser titular del vehículo en cuestión ni los daños ocasionados al vehículo. Del mismo modo he de manifestar que además de no encontrarse acreditada su legitimación para efectuar el reclamo, no ha relatado ni acreditado la mecánica del hecho ni ha efectuado la denuncia correspondiente ante los organismos competentes.-

Puntualmente de la simple lectura resulta claro y concreto que el relato no resulta suficiente para endilgar la responsabilidad al Municipio, dado que para que ello suceda deberá acreditar una relación de causalidad





adecuada entre el incumplimiento de la obligación del estado y el daño producido.-

Concluyo, de acuerdo a lo expresado, que no solo no ha demostrado la titularidad del dominio, ni probado el daño que detentaria el vehiculo, sino que además tampoco se ha acreditado el nexo causal que la actora dice haber padecido como consecuencia del accidente, extremos todos de imprescindible concurrencia para la procedencia del deber de responder que se pretende endilgar a la comuna.-

Sin lugar a dudas del desafortunado reclamo no surge que se hallen acreditados los extremos que permitan justificar sus afirmaciones, ni la indispensable relación de causalidad que responsabilice indiscutiblemente al Municipio, y que - por sí solos- hagan procedente la reparación pretendida.-

Que de los expuesto se desprende que el reclamo narra un hecho que no se encuentra acreditado debidamente en esta instancia por una parte, de allí que no estemos en presencia de una deuda legalmente exigible, por lo que en síntesis, y trayendo a colación frondosa doctrina y jurisprudencia existente en la materia, opino que la pretensión debe ser rechazada.-

Siendo todo sobre lo cual debo expedirme, vuelva al Secretario de Gobierno, a los fines que estime corresponder.-

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, 22 de Febrero de 2022.-

Dr. JOSE LUIS TORRIANI
ABOGADO
T° VI - F° 186 CASN
T° 91 - F° 193 CSUN
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



**RESOLUCION N° 068/ 22.-
RAMALLO, 25 de febrero de 2022.-**

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado desde el domicilio – Paraje Costa Pobre hacia el Establecimiento Educativo - Instituto Secundario Ramallo, del menor a cargo Thomas Aparicio SALDÍAS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio al **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, - D.N.I. ----- **Nº 17.519.826**, domiciliado en Paraje Costa Pobre de la ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado desde el domicilio del menor a cargo **Thomas Aparicio SALDÍAS DNI Nº 45.811.070**, hacia el Establecimiento Educativo - Instituto Secundario Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

**Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes**



Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 069/22.-

RAMALLO, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Florencia Luján CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción, que serán destinados a la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO - CINCUENTA Y SEIS C/74/100 (\$ 19.156,74.-)**, a la **Sra. Florencia Luján CEJAS - D.N.I. N° 34.359.890**, domiciliada en calle Santa Rosa N° 461 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción, que serán destinados a la refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 070/22.-
RAMALLO, 25 de febrero de 2022.-

VISTO:

Visto la nota ingresada el día 24 de febrero del corriente por la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo, mediante la cual solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos que demandarán la



organización de la **26° Edición** de la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2022**”, en el Paseo “**Arturo Jauretche**” – Escenario “**Tarrago Ros**” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo y que se llevará a cabo el próximo **05 de marzo de 2022**; y

CONSIDERANDO:

Que lo recaudado en dicha fiesta, se destinará a la institución mencionada en el visto del presente.

Que se contará con la presencia de artistas locales, zonales e importantes representantes de la música folclórica.

Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a esta fiesta popular que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo en nuestra ciudad.

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

CONSIDERANDO:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **26° Edición** de la Fiesta Popular ----- denominada: “**RAMALLO PORÁ 2022**” - a llevarse a cabo el día **05** de **marzo de 2022**, en el Paseo “**Arturo Jauretche**” – Escenario “**Tarrago Ros**” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y reconózanse todos los gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º**, Otorgase un subsidio a ----- la Comisión Directiva de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de organización de dicha fiesta.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 52.00.00 – Cultura – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----



ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro
----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo